

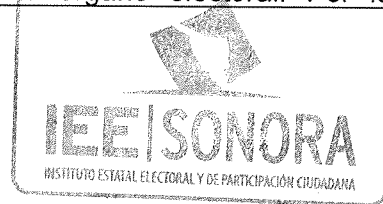


LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

19 DE ABRIL DE 2016.

| No | PROMOVENTE | | SOLICITUD | SENTIDO |
|----|-----------------------------|--|---|--|
| 1 | José Manuel Oropeza Morales | Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora | Escrito mediante el cual solicita la sustitución de nuestro Representante Suplente Lic. Miguel Ángel Armenta Ramírez ante este Instituto, quedando dicha responsabilidad a cargo de: LIC. CLAUDIA LIZETH CASTILLO MORAN | Del escrito y anexos de cuenta se establece que se adjuntó copia simple de la credencial de elector, así como la aceptación del cargo de la ciudadana Claudia Lizeth Castillo Moran, mencionada con antelación, por lo que se acredita que cumple puntualmente con los requisitos establecidos por la fracción VI del artículo 83 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; de igual forma, se presume el cumplimiento de los requisitos de carácter negativo establecidos en la fracción VII del propio artículo 83 de la ley electoral local. Por lo anterior, se acuerda de conformidad lo solicitado y, con fundamento en el artículo 83 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, se acredita a la ciudadana Claudia Lizeth Castillo Moran como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este organismo electoral, quien en su oportunidad deberá ser citada ante el pleno de este Instituto a efecto de que se le tome la protesta de Ley correspondiente, establecida en el punto número 6 del artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora. En consecuencia, y por así solicitarlo el promovente, con fundamento en el diverso artículo 83 fracción I y 115 de la normatividad antes invocada, se deja sin efectos el nombramiento de Ramón Alejandro Castro Mc. Pherson como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este órgano electoral. Por lo |

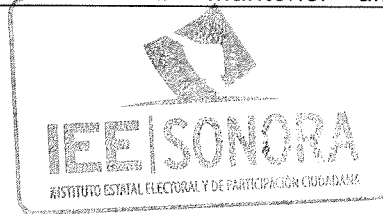

ATENTAMENTE
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



| | | | | |
|---|-----------------------|--|---|--|
| | | | | antes acordado, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realice las anotaciones y registros correspondientes de los nombramientos antes referidos en el libro de los partidos políticos, para los efectos legales a que haya lugar, y haga del conocimiento de la Unidad Técnica de Informática, la Dirección del Secretariado y de las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Asuntos Jurídicos, el contenido del presente acuerdo para los alcances legales conducentes. Agréguese al expediente del Partido de la Revolución Democrática, el escrito de cuenta para los efectos legales correspondientes. |
| 2 | Dr. Martín Pérez Nava | Representante de la Escuela Highland del Noroeste S. C. Plantel Morelos. | Con el propósito de fomentar en nuestros hijos la educación cívica electoral, la profesora ha organizado un proceso interno de simulación de campaña electoral y votaciones de partidos políticos conformados por estudiantes de 5° grado de primaria en la Escuela Highland del Noroeste S.C Plantel Morelos... Por lo anterior le solicitamos su apoyo con materiales de votación, urnas de votación y materiales educativos en materia electoral para niños. La votación se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela el día viernes 22 de abril del 2016 de 09:00 a 13:00 horas | Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede; dígasele al promovente que se acuerda de conformidad lo solicitado en los términos en que se hace, toda vez que como se advierte de la exposición de motivos que dio origen a la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Sonora, el legislador advirtió como necesario los programas de educación cívica como competencia del Instituto Estatal Electoral de nuestro Estado, y así se advierte también del contenido del artículo 110, fracción I y VI, establece que: "...ARTÍCULO 110.- Son fines del Instituto Estatal: ... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática...". Acorde a lo anterior, el artículo 19 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece lo siguiente: "...ARTÍCULO 19.- La Comisión de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes atribuciones: ...I.- Elaborar, supervisar y ejecutar las políticas y programas en materia de educación cívica y capacitación electoral que sean aprobados; II.- Proponer el material didáctico y los instructivos electorales, así como los programas de promoción del voto y de capacitación..." En ese sentido, el artículo 38, fracción IX del propio reglamento establece lo siguiente: "...ARTÍCULO 38.- La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes funciones: ... IX.- Mantener una |

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA




[Handwritten signature]

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>comunicación permanente con el sector educativo y académico, así como en áreas de capacitación de organismos afines, a fin de cumplir con las políticas y programas de fomento de la cultura cívico-democrática...". En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, para efecto de que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral provean lo necesario para la impartición de material que se solicita y a su vez pueda realizarse de manera satisfactoria dicho proceso estudiantil. De igual forma, hágase del conocimiento a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. Asimismo, gírese oficio a la Unidad Técnica de Comunicación Social para que lleve a cabo las acciones necesarias para la difusión de las actividades que se instruyen en el presente Auto, en los términos del artículo 45, fracciones I y IX del Reglamento Interior de este Instituto. Agréguese el escrito de cuenta así como el presente auto en el expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.</p> |
|--|--|--|--|--|

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 19 de abril de 2016.

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



